



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TUMÁN**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2026-CMDT

Tumán, 03 de setiembre del 2026

POR CUANTO:

El libro de Actas correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 003 de fecha 28 de agosto del 2026, con la venia y convocatoria del Señor Alcalde Ing. Julio César Gálvez Marrufo, y con asistencia de los Señores Regidores José Orlando Puican Romero, Violeta Cruz Vásquez, Rolando Sandoval Ibáñez, Leslie Nayeli Villegas Carrasco, César Ángel Vásquez Chavarri, Julia Ermida Urrutia Vela de Quispe;

VISTO:

En Estación de Agenda, el Informe N° 326-2026-MDT/GDESC de fecha 17 de agosto 2026, Informe N° 166-2026-MDT-OAJ-SEBLL de fecha 25 agosto del 2026, Informe N° 290-2026-MDT/OPP de fecha 25 de agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en ellos asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 326-2026-MDT/GDESC de fecha 17 de agosto del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, solicita la Incorporación en el MOF de la Unidad de Mercado y la Aprobación del Reglamento de Mercado y la Conducción de Puesto a través de Ordenanza Municipal;

Que, con Informe N° 166-2026-MDT-OAJ-SEBLL de fecha 25 de agosto del 2026, el Asesor Jurídico, en aplicación de los principios de Legalidad, Principio de Confianza, Principio de Verdad Material, Presunción de Veracidad, Principio de Celeridad y Eficacia, Concluye: 5.1.- declarar Procedente la creación e incorporación en el MOF de la Unidad de Mercado Municipal, y la Aprobación del Reglamento del Mercado y la Conducción de Puesto a través de Ordenanza Municipal. 5.2.- La Procedencia queda sujeta en condicionalidad al informe de viabilidad del jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Institucional;

Que, mediante Informe N° 290-2026-MDT/OPP de fecha 25 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica y Concluye: 1.- Esta Oficina da Técnicamente Viable la Incorporación de la Unidad de Mercado Municipal, considerando que permitirá fortalecer y ordenar las funciones relacionadas con la administración, organización y supervisión del Mercado Municipal; 2.- Corresponde continuar con el trámite administrativo y la adecuación de los documentos de gestión que resulten necesarios, conforme a la normativa vigente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003, de fecha 28 de agosto del 2026, el Econ. Jhordin Fenco Morales, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, sustenta el proyecto de Incorporación de la Unidad de Mercado en los Documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Tumbay, así como la Aprobación del Reglamento del Mercado y la Conducción de Puesto. solicita aprobar el Reglamento para el Funcionamiento y Administración del Mercado Municipal de Tumbay, previa inclusión del capítulo de sanciones y faltas;

Que, estando los fundamentos expuestos y con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y sus modificatorias, el uso y facultades conferidas en el artículo 9° inciso 9) y artículo 41°; se sometió a debate y posterior votación en presencia de los señores regidores José Orlando Puican Romero, Violeta Cruz Vásquez, Rolando Sandoval Ibáñez, Julia Ermida Urrutia Vela De Quispe, César Ángel Vásquez Chavarri y Leslie Nayeli Villegas Carrasco;





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TUMÁN**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2026-CMDT

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación de los Señores Regidores: **APROBANDO** por **MAYORÍA** -A Favor: Cuatro (04) -Regidora Julia Urrutia, Regidor Rolando Sandoval, Regidor César Vásquez, Regidora Leslie Villegas, En Contra: Cero (00), En Abstención: Dos (02) -Regidor Orlando Puican, Regidora Violeta Cruz-; y dejando constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Mag. Ing. Julio César Gálvez Marrufo, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE TUMÁN**, previa inclusión del capítulo de sanciones y faltas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo, así como a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado de Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN


Mgtr. Ing. Julio César Gálvez Marrufo
ALCALDE

